



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se establece la finalización del plazo para la presentación de alegaciones para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA210, KA220), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2022.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2022 del programa Erasmus+ (EAC/A09/2021), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, resolvió con fecha 22 de septiembre de 2022, la publicación de los listados provisionales de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA210, KA220), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2022.

Visto el apartado sexto de dicha Resolución en el que se establece el plazo para presentar alegaciones en relación a la evaluación de la calidad y a los motivos de rechazo para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas, el SEPIE:

RESUELVE

Primero. - La finalización del plazo para presentar alegaciones para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA210, KA220), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2022.

Segundo. - **Entrada en vigor.**

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Firmado electrónicamente por el director del SEPIE (P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017), Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.

Código seguro de Verificación : GEN-75b3-780e-ee1a-f7d3-adb2-e5a2-3a65-318a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

